

Santiago

Folleto 285-3

Ga. Folleto 16-13

PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION REGIONAL DE GALICIA,

PROMOVIDA

POR LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE SANTIAGO.



SANTIAGO:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE JOSÉ N. PAREDES.

Virgen de la Cerca núm. 12.

1875.

D-18090

R. 40.788

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00375662

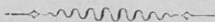
PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION REGIONAL DE GALICIA,

PROMOVIDA

POR LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE SANTIAGO.



SANTIAGO:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JOSÉ M. PAREDES,
Virgen de la Cerca núm. 12.

—
1875.

R. 4038

PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION REGIONAL DE GALICIA

PROMOVIDA

POR LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE GALICIA

— ORGANIZADA —

SANTIGO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE JOSE M. PARRAS
Vigil de la Coruña, 42

1875

PROGRAMA
DE LA
EXPOSICION REGIONAL DE GALICIA,
PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS DE SANTIAGO.

ARTICULO 1.º Se verificará en Santiago una Exposicion de productos agrícolas, industriales y artísticos de Galicia en los dias del 20 al 30 de Julio de 1875.

ART. 2.º Serán objeto de la Exposicion.

PRIMERA DIVISION.

Productos naturales y agrícolas.

1.º Tierras laborables y plásticas, mármoles y piedras de construccion, menas metálicas, aguas medicinales, carbones y abonos artificiales.

2.º Colecciones de Historia natural, en sus tres reinos, de objetos de Galicia.

3.º Cereales, legumbres, frutas, semillas, raices, tubérculos y plantas alimenticias, ó que tengan aplicacion á las artes, ó á la industria.

4.º Arboles, arbustos y plantas de adorno, recreo y medicinales.

5.º Maderas de construccion en sus diferentes especies.

SEGUNDA DIVISION.

Productos de industria rural, salazon y conserva.

- 1.° Vinos, vinagre, cerveza, aguardientes y aceites.
- 2.° Harinas, féculas, pastas y frutas secas.
- 3.° Leche, manteca, quesos, grasas, sebos y cera.
- 4.° Carnes y pescados salados y ahumados.
- 5.° Dulces y conservas.

TERCERA DIVISION.

Animales de labor y de corral.

- 1.° Ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda.
- 2.° Conejos, gallinas, patos, gansos, pavos, palomas y pájaros.

CUARTA DIVISION.

Industria fabril y manufacturera.

- 1.° Tejidos de lana, lino, algodón y seda.
- 2.° Lino, lana y seda, hilados blancos y teñidos.
- 3.° Medias de hilo, lana y algodón.
- 4.° Encajes hechos á mano ó mecánicamente.
- 5.° Curtidos.
- 6.° Objetos de vidrio, cristal, loza y barro.
- 7.° Papel, impresos y encuadernaciones.
- 8.° Objetos de hierro, fundicion, estaño, bronce y hoja de lata, puntas de parís y ferretería.
- 9.° Herramientas, máquinas y aparatos que se usan

en la agricultura y en la industria y sean fabricadas en el país.

10. Relojería.

11. Platería y joyería. Objetos de metales preciosos para el culto, decoración y usos domésticos. Objetos de filigrana y esmalte.

12. Trabajos en cuero propios del arte de sillería y guarnicionero, comprendiendo también los de zapatería.

13. Muebles diversos.

14. Trabajos de sastrería y sombrerería.

15. Objetos de peluquería.

16. Objetos de costura, bordados y otras labores propias del bello sexo.

QUINTA DIVISION.

Bellas Artes.

1.° Arquitectura; planos ó proyectos y copias de monumentos ó de edificios públicos y privados.

2.° Escultura y modelado.

3.° Pintura al óleo, á la aguada, al pastel, en miniatura y dibujos.

4.° Grabados en metales, en piedra ó madera.

5.° Litografía y cromo-litografía.

6.° Fotografía.

ART. 3.° Los objetos que han de remitirse á la Exposición se recibirán en el local destinado á ella, antiguo convento de San Martín, plazuela de la Fuente de San Juan desde el día 1.° de Julio hasta el 15 inclusive. Exceptúanse los ganados que se admitirán desde el día 24 en la huerta del Colegio de San Clemente donde se verificará su exposición.

ART. 4.° Todos los artículos que se remitan con tal destino no pagarán derechos de introducción, sujetándose los conductores á las formalidades establecidas de acuerdo con la Municipalidad.

ART. 5.º Todos los expositores están obligados á remitir antes del 1.º de Julio una nota expresiva de las circunstancias que contiene el modelo núm. 1.º

ART. 6.º Los productos fabriles, artísticos y agrícolas vendrán acompañados de una nota conforme al modelo núm. 2.º Para los ganados se acompañará la nota núm. 3.º

ART. 7.º Las muestras de los objetos presentados no pesarán menos de un kilogramo (dos libras) ni mas de cuatro kilogramos (ocho libras) á no ser los que por su clase deban presentarse en piezas enteras. En los granos los expositores remitirán al menos ocho litros ó medio ferrado, y expresando en la nota con que deben acompañarlo la cantidad que de la misma especie puedan disponer para sus usos ó venta.

ART. 8.º En el ramo de tejidos se admiten piezas enteras ó retales que no sean menores de dos metros.

ART. 9.º Los productos se colocarán por clases sin atender al punto de su procedencia; pero en cada clase se agruparán los que pertenezcan á las respectivas provincias. El expositor que por el número é importancia de los productos que presente desee colocarlos reunidos podrá verificarlo previa la autorizacion de la Comision directiva, y con tal que la colocacion y disposicion sean compatibles con el órden general de la Exposicion.

ART. 10. Todo expositor tiene derecho á cuidar por sí mismo ó por un encargado los objetos que presente, y dar si gusta las explicaciones que le pidan los concurrentes. Tambien podrá señalar por medio de una tarjeta el precio de los artículos expuestos.

ART. 11. Los expositores podrán vender en la misma Exposicion los objetos de su pertenencia, pero no podrán extraerse del local hasta tanto que termine el concurso. En el caso de venta pagarán los derechos de introduccion en el pueblo, si son de los artículos que los devengan.

ART. 12. Una vez entregados los artículos la Comision encargada responde de su custodia y conser-

vacacion, y los devolverá á los expositores al terminarse el concurso en el estado en que los hayan presentado, ó abonará su importe si se hubiese destruido alguno casualmente.

ART. 13. Los gastos de transporte serán de cuenta de la Exposicion para todo género de productos, cuando préviamente lo hayan solicitado los expositores. Respecto á la ganaderia se abonará solamente por gastos de conduccion, al ganado vacuno que obtenga premio tres reales por legua de distancia del punto de donde proceda, y al caballar y asnal dos reales.

ART. 14. Todos cuantos datos ó noticias deseen adquirir los expositores se los facilitará la Junta Directiva de la Exposicion, ó los Comisionados que esta designe.

ART. 15. La Comision se reserva el derecho de excluir cualquier artículo que considere impropio de la Exposicion.

ART. 16. Los expositores ó las personas que los representen tendrán entrada libre en el local de la Exposicion en virtud de papeleta especial que les facilitará la Comision directiva.

ART. 17. Para la concesion de premios habrá un Jurado nombrado especialmente para cada grupo, y cuya eleccion se hará por la Junta Directiva de la Exposicion unida á la Comision del Ayuntamiento de Santiago, á los representantes de las Diputaciones provinciales de Galicia, y á diez de los expositores domiciliados ó residentes accidentalmente en Santiago sacados á la suerte. El Jurado se nombrará el dia 23 de Julio á las doce del dia en el salon de sesiones de la Sociedad, y los expositores que deseen entrar en suerte remitirán con anticipación á la Secretaría de la misma las señas de su habitacion.

ART. 18. Los premios consistirán:

- 1.º En medallas de oro, plata y cobre.
- 2.º En títulos de Sócio corresponsal.
- 3.º En menciones honoríficas
- 4.º En cantidades en metálico.

Tambien podrá como premio extraordinario propo

ner el Jurado á la Sociedad económica la concesion de Título de Sócio de mérito al expositor que haya presentado productos, ó que haya establecido y propagado una industria de gran importancia para el desarrollo de la riqueza del pais, ó bienestar de la clase obrera.

ART. 19. La adjudicacion de los premios se hará respecto de la ganadería el dia 25 de Julio de doce á dos de la tarde; y respecto de los demás artículos el dia 27 á la misma hora.

ART. 20. Para proceder á la concesion de los premios se considerarán divididos todos los objetos expuestos en los cuatro grupos siguientes.

PRIMER GRUPO.

AGRICULTURA.

Primera seccion.

Productos agrícolas.

Se adjudicarán diez premios, cuatro consistentes en medalla de plata y seis en medalla de cobre, á las mejores muestras de cereales cultivados en el pais, como trigo, maiz, centeno, panizo, cebada, avena, etc.

Seis *premios* que consistirán dos en medalla de plata y cuatro en medalla de cobre á las mejores muestras de legumbres cogidas en Galicia, como habas, garbanzos, guisantes, judías, etc.

Seis *premios* que consistirán dos en medalla de plata y cuatro en medalla de cobre á las mejores colecciones de tubérculos y raíces alimenticias así mismo producto de este suelo, como patatas, chirivias, remolachas, zanahorias, cebollas, etc.

Tres *premios*, uno consistente en medalla de plata y

dos en medalla de cobre á las mejores muestras de hortalizas cultivadas en Galicia, como repollos, lechugas, coliflores, etc.

Nueve *premios* que consistirán tres en medalla de plata y seis en medalla de cobre á las mejores muestras de frutas frescas cogidas en el pais.

Cuatro *premios*, uno consistente en medalla de plata y tres en medalla de cobre á las mejores muestras de forrages provenientes de este suelo, como alfalfa, trebol, bromo, etc.

Dos *premios* que consistirán en medalla de plata que se adjudicarán á los que presenten las mejores colecciones de plantas medicinales cultivadas en Galicia.

Los premios indicados podrán á instancia de los expositores ser conmutados en dinero, á razon de 60 reales la medalla de plata y de 20 la de cobre.

Segunda seccion.

Arboricultura y jardinería.

Se adjudicarán seis *premios*, tres consistentes en medalla de plata y tres en medalla de cobre, á los que acrediten haber hecho plantaciones de arbolado en mayor escala y con mejor éxito.

Los que aspiren á los premios antes mencionados, deben presentar el 1.º de Julio del año actual á la Comision nombrada al efecto una reseña expresiva de la época en que verificaran la plantacion, del método que en esta hubieren seguido, del número de árboles ya plantados, ya arraigados, de su desarrollo sucesivo y de su estado al presentarse dicha reseña.

Cuatro *premios*, dos consistentes en medalla de plata y dos en medalla de cobre á los que presenten mejores colecciones de flores, plantas de adorno, árboles y arbustos de jardin cultivados en Galicia.

Tres premios, dos consistentes en medalla de plata y uno en medalla de cobre á los que presenten las

mejores muestras de maderas de construccion en sus diferentes clases de las que se crían en Galicia.

Tercera seccion.

Industria rural de salazon y conserva.

Se adjudicarán seis *premios*, dos consistentes en medalla de plata y cuatro en medalla de cobre á las mejores muestras de quesos de Galicia.

Cinco *premios* que consistirán dos en medalla de plata y tres en medalla de cobre á las mejores muestras de manteca de vaca fresca, salada ó cocida confeccionada en el pais.

Cinco *premios*, dos consistentes en medalla de plata á los que presenten los mejores jamones de cerdos criados en Galicia, y tres de medalla de cobre para los que mas se aproximen á estos.

Cinco *premios*, dos consistentes en medalla de plata y tres en medalla de cobre que se adjudicarán entre los que presenten las mejores muestras de cecinas, carnes y pescados ahumados provenientes de la industria del pais.

Tres *premios* que consistirán en medalla de plata y dos en medalla de cobre para las mejores muestras de féculas de trigo ó de patatas y de pastas de fábricas establecidas en Galicia.

Seis *premios*, tres consistentes en medalla de plata para los que presenten las mejores muestras de salazones ó conservas alimenticias que sean preparadas en el pais, y tres de medalla de cobre que se adjudicarán á los que subsigan á los anteriores.

Seis *premios* de 40 rs. cada uno á las mejores muestras de lino gallego rastrillado.

Ocho *premios*, cuatro que consistirán en igual número de medallas de plata que se adjudicarán entre los mejores vinos y alcoholes del pais, y cuatro consistentes en medallas de cobre que se distribuirán entre los que mas se aproximen á los antes indicados.

Once *premios*, seis de medalla de plata, dos de medalla de cobre y tres de 40 rs. cada uno á las mejores muestras de mieles y ceras recolectadas en Galicia.

Cuarta seccion.

Adelantos de agricultura.

Se adjudicarán tres *premios* de medalla de plata cada uno á los que justifiquen haber hecho servicios importantes á la agricultura del pais, reduciendo á cultivo grandes extensiones de terreno.

Tres *premios* de medalla de plata cada uno á los que presenten alguna máquina de útil aplicacion ó un apero de labranza que preste conocidas ventajas, y que hubiere inventado el expositor ó introducido y aclimatado su uso en este suelo.

Tres *premios* de medalla de plata cada uno que se adjudicarán entre los que acrediten haber introducido algun sistema nuevo que produzca resultados ventajosos en los diferentes métodos de cultivo y elaboracion agrícola que generalmente se siguen en el pais, ó hubiesen conseguido anticipar la cosecha de alguna sustancia alimenticia como frutas, tubérculos, etc.

Dos *premios*, uno de medalla de plata y otro de medalla de cobre para los que acrediten la confeccion en Galicia de un nuevo abono artificial, para lo cual acompañarán una memoria en la que se detallen los elementos que entran en la composicion de aquel, su coste en venta, las aplicaciones que del mismo puedan hacerse y sus resultados prácticos.

El Jurado podrá conceder dos medallas de oro, como *premio extraordinario*, en caso de relevante mérito, á algunos de los expositores de este grupo, como así mismo dos Títulos de Socios corresponsales entre los que subsigan á aquellos.

SEGUNDO GRUPO.

GANADERÍA.

Ganado caballar.

Al mejor caballo semental de alzada de siete cuartas y una pulgada como *mínimum* se le concederá un *premio* consistente en 200 rs.

Al mejor caballo de silla de tres á cinco años de edad y de igual alzada que el anterior se le adjudicará otro *premio* de 200 rs.

Al mejor potro de dos á tres años se le premiará con 160 rs.

A la mejor yegua parida de tres á cinco años de edad y con buena cria que no pase de tres meses, se le concederá un *premio* de 200 rs.

A la mejor potra de dos á tres años se le dará un *premio* de 160 rs.

Ganado mular.

Al mejor mulo que tenga la referida alzada de siete cuartas y una pulgada como *mínimum* y de tres á cinco años de edad se le concederá un *premio* de 200 rs.

A la mejor mula de igual edad y alzada, *premio* de 200 rs.

Al mejor mulo de dos á tres años, *premio* de 160 rs.

A la mejor mula de la misma edad, *premio* de 160 rs.

Ganado asnal.

Al mejor pollino garañón de seis y media cuartas de alzada como *mínimum* y de tres á seis años de edad, *premio* de 200 rs.

Al mejor pollino de aparejo que tenga la misma alzada y edad de tres á seis años, *premio* de 80 rs.

A la mejor pollina de igual alzada y que tenga de tres á cinco años de edad, *premio* de 80 rs.

Ganado vacuno.

A la mejor pareja de bueyes cebados de 500 kilogramos de peso *mínimum*, *premio* de 400 rs.

A la mejor yunta de bueyes de labor y de alzada de seis cuartas, *premio* de 300 rs.

A la vaca parida que tenga mejor cria que no pase de tres meses, *premio* de 200 rs.

Al mejor toro semental que tenga seis cuartas de alzada como *mínimum*, de cinco ó mas años de edad, *premio* de 200 rs.

Al mejor ternero de uno á dos años de edad, *premio* de 80 rs.

A la mejor ternera tambien de uno á dos años de edad, *premio* de 80 rs.

Ganado de cerda.

Al mejor berraco de dos á tres años, de mayor altura y que reuna mejores condiciones, *premio* de 80 rs.

A la mejor cerda parida ó á la de vientre y de dos á tres años, *premio* de 80 rs.

Ganado lanar.

Al mejor carnero de dos á cuatro años, *premio* de 40 rs.

A la mejor oveja de dos á cuatro años, *premio* de 40 rs.

Al mejor macho cabrío de igual edad, *premio* de 30 rs.

A la cabra que dé mas leche y tenga el mismo número de años que el anterior, *premio* de 20 rs.

A los premios anteriormente designados se agregarán en calidad de accesorios otros consistentes en adornos ú objetos de guarnicionería, segun las respectivas clases de ganado.

Los mencionados premios deberán adjudicarse al

ganado nacido y criado en Galicia y que reuna las condiciones de sanidad y buenas formas.

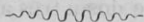
Aves caseras.

A las mejores aves caseras como gallos, gallinas, pavos, patos, palomas, etc. cuatro *premios* de á 20 reales cada uno.

Todo premio de los indicados en este grupo que exceda en cuantía de 60 rs. podrá convertirse á voluntad del expositor agraciado en una medalla de plata, y los que solo alcancen á menor cantidad en una de cobre.

El Jurado podrá conceder como *premio extraordinario* una medalla de oro en caso de relevante mérito de alguno de los animales mencionados, como así mismo un Título de Socio corresponsal entre los dueños de los que mas se aproximen al que obtenga tan señalada distinción.

TERCER GRUPO.



INDUSTRIA FABRIL Y MANUFACTURERA.

Se adjudicarán diez *premios*, cinco de medalla de plata cada uno á los mejores artefactos de fábricas de Galicia como curtidos, objetos de alfarería, fundiciones, cristal, vidrio, papel, jabones, fósforos, puntas de París y ferretería, hojalatería, paja, etc., etc., y otros cinco de medalla de cobre para los que mas se aproximen á los anteriores.

Ocho *premios*, cuatro de medalla de plata cada uno á las mejores muestras de tejidos de lana, lino, seda ó algodón, de cintas, encajes ó de otros productos análogos de fábricas de Galicia, y cuatro consistentes cada uno en medalla de cobre para las que mas se aproximen á las anteriores.

Doce *premios*, seis de medalla de plata y seis de medalla de cobre á los objetos mas notables por su trabajo y buen gusto hechos por artistas establecidos

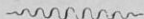
en Galicia como muebles, alhajas, utensilios de madera ó metal, trabajos de sastrería, zapatería, etc., etc.

Ocho *premios*, cuatro consistentes en medalla de plata y cuatro en medalla de cobre á los mejores objetos de costura, bordados y otras labores propias del bello sexo.

Seis *premios*, tres de medalla de plata y tres de medalla de cobre para los que presenten las mejores colecciones de objetos de Galicia, propios de los tres reinos que abraza la Historia natural, ó muestras de piedras de construccion, arcillas y tierras de estas provincias.

El Jurado podrá conceder en calidad de *premio extraordinario* una medalla de oro en caso de relevante mérito de alguno de los objetos que se indican en este grupo, como tambien un Título de Socio corresponsal por vía de *accesit* al expositor del objeto que mas se aproxime al antedicho.

CUARTO GRUPO.



BELLAS ARTES.

Se adjudicarán seis *premios*, tres de medalla de plata cada uno á los que presenten la mejor pintura, escultura, plano ó diseño arquitectónico, fotografía, litografía, cromo, etc, ejecutados por artistas gallegos, ó referentes á ideas, costumbres, monumentos ó paisajes de nuestro suelo, y tres de medalla de cobre para los que subsigan á los anteriores.

El Jurado podrá conceder una medalla de oro en concepto de *premio extraordinario* en caso de relevante mérito de alguno de los objetos peculiares de este grupo, y además otro *premio* consistente en Título de Socio corresponsal al expositor del objeto que mas se aproxime al que obtenga el mencionado premio de medalla de oro.



en la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

CONCLUSIÓN

En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad. En la vida de los individuos, en la vida de las comunidades, en la vida de la humanidad.

